

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 1 de 2

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	15	<b>Mes:</b>	04	<b>Año:</b>	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):</b>	Procesos misionales y de Apoyo que le aplican al área operativa no. 8 Bucaramanga.
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Diana Patricia Villafradez.
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Realizar auditoría al manejo y control de los procesos y procedimientos del Área Operativa No. 08 y Aeropuerto Palonegro del IDEAM, en el marco del sistema de control interno (SCI) y MIPG.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	<p>La auditoría se realizará entre el 28 de marzo al 04 de abril de 2022, con especial énfasis en las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del 01/01/2021 al 28/02/2022 por el Proceso de "Generación de datos e información hidrometeorológica y ambiental para la toma de decisiones", "Servicios", "Gestión del Servicio al Ciudadano" y procesos de apoyo que le aplican al Área Operativa 8, Centro regional de pronósticos y alertas (Calle 5 No. 3 – 18 Bucaramanga / Florida Blanca) y Aeropuerto Palonegro (Km 25 Vía Lebrija Santander) de forma presencial.</p> <p>Para dar cumplimiento al objetivo de auditoría se plantean las siguientes actividades</p> <p>Jornada de sensibilización sobre el Sistema de Control Interno y prevención</p> <p>Seguimiento a los Riesgos y controles identificados</p> <p>Verificar la implementación de MIPG</p> <p><b>Componente Misional - Área Operativa 08 Bucaramanga</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la trazabilidad del dato para las estaciones convencionales y automáticas administradas por el Área Operativa.</li> <li>2. Verificar el estado del pago a observadores voluntarios.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos para la generación de los reportes generados en la gestión del Aeropuerto Palonegro.</li> </ol>



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 2 de 2

4. Verificar la funcionalidad del Centro Regional de Pronósticos.

**Componente Administrativo - Área Operativa 08 Bucaramanga**

1. Verificar la existencia física, ubicación, estado y tenencia de cada uno de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo del Área Operativa No. 08

2. Verificar que los elementos devolutivos en depósito considerables para baja en las Áreas Operativas hayan cumplido los criterios establecidos en el Instructivo Depuración de Inventarios A-AR-I001, versión 4 y la Resolución Interna No. 444 de 2021.

3. Verificar el inventario de aseo y cafetería y elementos de covid.

4. Verificar el cumplimiento de los parámetros para la radicación y pago de facturas, establecidos en el Procedimiento Control y Pagos de Servicios Públicos A-SA-P006, versión 02.

5. Verificar el seguimiento técnico, administrativo y financiero ejercido por los supervisores de los contratos de bienes y servicios en el Área operativa No. 08.

6. Verificar el cumplimiento del artículo 14 del Decreto No.961 de 2021 y el Procedimiento de Nomina, versión 03, en lo concerniente a horas extra, dominicales y festivos.

7. Verificar las PQRS del Área Operativa No. 08.

8. Verificar las acciones encaminadas a la conservación preventiva de los documentos de archivo del Instituto, enfocado a las actividades para clasificar, ordenar, describir y conservar los documentos que genera y gestiona el IDEAM establecidos en el Instructivo A-GD-I011 y demás lineamientos sobre la materia.

9. Verificar cumplimiento del trámite de comisiones durante la vigencia 2021.

**Criterios de la Auditoría:**

\*Ley 87 de 1993 -Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

\* Protocolo suministro de datos varios códigos M-GDI-H-PC004. Versión 5



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 3 de 2

Fecha: 11/08/2017 \* Protocolo captura, procedimiento y validación de datos y mediciones hidrológicas. Código: M-GDI-H-PC017. Versión 2. Fecha: 30/06/2019 \* Manual del Observar meteorológico código M-GDI-M-M003 versión 1. Fecha: 12/11/2019 \* Manual control de calidad verificación código M-GDI-M-M005 Versión 1. Fecha 25/03/2021 \* Protocolo operación y mantenimiento de la red hidrometeorológica y ambientales I-M-GDI-H-PC015 versión 2. Fecha 15/02/2022 \* Procedimiento generación de datos meteorológicos código. M-GDI-M-P012. versión 1

\* Protocolo seguimiento verificación código M-GDI-M-PC019. Versión 1 Fecha 25/03/2021 \*Protocolo Alertas Aeronáuticas" código M-S-MA-PC001 versión 4 fecha 26/05/2017 \*Protocolo Pronósticos Meteorológicos Aeronáuticos" código M-S-MA-PC002 versión 4 fecha 26/05/2017

\*Protocolo Observaciones Meteorológicas Superficie" código M-S-MA-PC003 versión 3 fecha 26/05/2017 \*DHIME

\*MIPG

\*Guía de atención al ciudadano código M-SC-G002 versión 4 fecha 28/10/2021

\*Procedimiento Servicio al ciudadano código M-SC-P001 versión 9 fecha 28/10/2021 \*Instructivo Depuración de Inventarios código A-AR-I001 versión 4 fecha 01/10/2017

\*Procedimiento de control y verificación de bienes código A-AR-P002 versión 4 fecha 01/07/2021 \*Resolución Interna No. 444 de 2021

\*Procedimientos control y pagos de servicios públicos código A-SA-P006 versión 2 fecha 21/04/2020 \*Manual de supervisión e interventora código A-GJ-M002 versión 9 fecha 09/11/2020

\*Manual de contratación código A-GJ-M001 versión 9 fecha 09/11/2020

\*Procedimiento para la contratación, modificación y liquidaciones o cierres código A-GJ-P006 versión 1 fecha 12/07/2021

\*Procedimiento de nómina código A-GH-P013 versión 3 fecha 12/11/2021

\*Decreto No.961 de 2021

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 4 de 2

	<p>*Guía para la organización de archivos en el IDEAM código A-GD-G001 versión 2 fecha 30/07/2018 *Instructivo y especificaciones para el almacenamiento de documentos de archivo código A-GD-I011 versión 1 fecha 25/11/2021</p> <p>* Decreto 2106 de 2019. Estableció en su artículo 155 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP.</p> <p>Y las demás normas que sean concordantes, coincidentes y complementarias</p>
--	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
<b>Día</b>	25	<b>Mes</b>	03	<b>Año</b>	2022	<b>Desde</b>	28/03/22 D / M / A	<b>Hasta</b>	01/04/22 D / M / A	<b>Día</b>	1	<b>Mes</b>	04	<b>Año</b>	22

<b>Auditor - componente misional</b>	<b>Auditor- componente administrativo</b>
Cesar Andrés Cardona Rincón	Maria José Arnedo Pacheco

<p><b>RESUMEN EJECUTIVO</b></p> <p><b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b></p> <p><b>HALLAZGO 1.</b></p> <p>No se cuenta con disponibilidad de información de las estaciones automáticas (Fuera de servicio).</p> <p><b>CRITERIO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento de Instalación, Operación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos en Estaciones Hidrometeorológica Automáticas. Código M-GDI-H-P008 v1.</li> <li>- Mantenimiento Equipos Electrónicos en Estaciones Hidrometeorológica Automáticas. Código M-GDI-H-P011 v1</li> </ul> <p><b>OBSERVACIÓN 1</b></p> <p>Se presentan falencias frente al cambio de estado de la información de “preliminar” a “en revisión” por parte del Área Operativa y a “definitivo” por parte de la Subdirección de Meteorología de los datos de estaciones meteorológicas que se encuentra en DHIME, para las vicencias 2019, 2020 y 2021.</p>
--

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 5 de 2

**CRITERIOS.**

- Manual para control de calidad de los datos meteorológicos en la preverificación, captura y verificación Código. M-GDI-M-M005 V1.
- Protocolo para el seguimiento al proceso de verificación de las Áreas Operativas. Código. M-GDI-M-PC019. V1.
- Reglamento Técnico de la OMM. Numeral 2.4. Operaciones. 2.4.4. Control de calidad. "...todas las observaciones de la OMM que estén bajo su responsabilidad sean objeto de un control de la calidad". Anexo VIII del Reglamento Técnico de la OMM. Numeral 2.4. Operaciones. 2.4.3. Control de Calidad. 2.4.3.1 "...asegurar que se controle la calidad de las observaciones provistas por sus sistemas de observación". 2.4.3.5 "...desarrollar y aplicar procesos adecuados de control de calidad".

**HALLAZGO 2.**

Debilidad en el pago realizado a los observadores del Área Operativa 8 para el periodo abril – diciembre de 2021.

**CRITERIO**

Resolución 0163 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago".

**OBSERVACIÓN 2.**

**Oficina de Servicios Pronósticos y Alertas – OSPA**

No se tiene establecido la figura de Centros Regionales de Pronóstico en la estructura del Ideam, que delimite su objetivo, alcance, responsables, productos, puntos de control, recursos etc.

**CRITERIO**

- Decreto 1277 de 1994 artículos 15 y 16

**Artículo 15. Otras Funciones.**

1. Ser la fuente oficial de información científica en las áreas de su competencia y autoridad máxima en las áreas de hidrología y meteorología. 2. Emitir los conceptos técnicos que en razón de su especialización temática le sean requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente y otras autoridades.

6. Prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológica para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran.

Artículo 16. Administración de infraestructuras. El IDEAM deberá diseñar, construir, operar y mantener sus infraestructuras meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, hidrológicas, de calidad del agua y aire o de cualquier

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 6 de 2

otro tipo, directamente o a través de terceros bajo cualquier modalidad de contrato, salvo el de administración delegada.

Ley 87 de 1993 artículos 2 y 4.

Artículo 2 Objetivos del sistema de Control Interno

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; (...)
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno

- b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;
- d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad.

**OBSERVACIÓN 3**

No es posible visualizar la información registrada por parte de funcionarios del aeropuerto Palonegro en DHIME

**CRITERIO.**

- Procedimiento observaciones meteorológicas aeronáuticas de superficie. Código: M-S-MA-PC003. Versión 3

**HALLAZGO 3. DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO.1384638 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.**

Se evidenciaron que las áreas de los espacios para la zona de bodega, archivo y laboratorio de sedimentos, contempladas en los estudios previos no son adecuadas ni suficientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas al área operativa No. 8- Floridablanca, Santander.

**CRITERIO**

- Numerales 4 y 6 del documento estudios previos.



## RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 7 de 2

- El numeral 3.1 del capítulo III del Manual de Contratación.

### **HALLAZGO 4. AUSENCIA DE CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL ARCHIVO HISTORIO Y DE GESTIÓN DEL ÁREA OPERATIVA NO. 8**

Se evidenció que el espacio físico destinado para la conservación de los documentos de archivo del área operativa No. 8, no cumple condiciones locativas, estructurales, medioambientales, de seguridad y mantenimiento que garanticen su conservación.

#### **CRITERIO**

- Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". (Título XI. Conservación de Documentos).
- Acuerdo 049 de 2000, por el cual se desarrolla el capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "Condiciones de Edificios y Locales destinados a Archivos".
- Acuerdo 006 de 2014, por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.
- Acuerdo 008 de 2014, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1y 3 de la Ley 594 de 2000.

### **HALLAZGO 5. DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 380 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Se corroboraron los hechos puestos en conocimiento a través de denuncia anónima presentada el 03 de enero de 2022 ante la OCI en el marco del contrato No. 380 de 2016.

#### **CRITERIO**

- Artículos 23, 27, 34 y 48 de la Ley 734 de 2002.
- Manual de supervisión e interventoría

### **HALLAZGO 6. DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO 322 DE 2021.**

No se evidenciaron los soportes de la ejecución de 3 obligaciones del Contrato 322 de 2021, y no se promovió por parte de la supervisión las actuaciones para la modificación del contrato.

#### **CRITERIO**

- Ley 1474 de 2011



## RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 8 de 2

- Manual de Supervisión e interventoría, versión 9.

### **OBSERVACIÓN 4:**

Así las cosas, se recomienda definir e implementar los controles necesarios a fin de vigilar y advertir las variaciones en el consumo por parte de las dependencias de la Gobernación, y de esta manera contribuir con el uso eficiente y efectivo de los recursos públicos asignados a la entidad; así mismo, **analizar la relación costo beneficio de las condiciones del comodato**; teniendo en cuenta las medidas de austeridad y las condiciones en que se encuentran los elementos, archivo documental, descrito en los hallazgos 3 y 4.

### **CONCLUSIONES**

1. Según la muestra analizada para la información meteorológica se evidenció información desde 2018 a 2021 sin verificación y cambio de estado en DHIME.
2. Se está realizando el pago a observadores sin contar con la información física en el Área Operativa.
3. No se evidenció ningún documento en el que se tenga contemplado el objetivo, alcance, productos, responsables, puntos de control etc. del Centro Regional de Pronósticos que genera boletines para la zona de Santander, Norte de Santander, Arauca y Valle Medio del Magdalena – VMM.
4. Se encuentra fuera de servicio en promedio el 54% de las estaciones automáticas del Área Operativa.
5. No se tienen riesgos identificados para las actividades de las Áreas Operativas y Aeropuertos.
6. El área (medidas) de los espacios para la zona de bodega, archivo y laboratorio de sedimentos, no son adecuadas ni suficientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas al área operativa No. 8- Floridablanca, Santander.
7. No existen condiciones medio ambientales en el espacio destinado para el archivo del Área Operativa No. 8
8. Existen debilidades en la labor de supervisión de los contratos No. 322 de 2021 y No 380 de 2016.

### **AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:**

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril del año 2022

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 9 de 2

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA*		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
María José Arnedo Pacheco.	Abogada Oficina de Control Interno.	
Cesar Cardona Rincón.	Administrador Ambiental Oficina de Control Interno.	
María Eugenia Patiño Jurado	Jefe Oficina de Control Interno	

### CONTROL DE DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	8/10/2021	Creación del documento

MEPJ-CAC-MJA-15-04-2022

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>WILMAR CAMILO FONSECA GONZALEZ CONTRATISTA</b>  <b>LEIDY CAMILA BERMUDEZ LARA PASANTE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>